

A DESPACHO:

POPAYAN, 12 DE JULIO DE 2021: En la fecha se informa a la señora Juez que, el demandado respecto de quien se ordenó la notificación personal en el auto admisorio de la demanda, no ha comparecido al proceso, a pesar de haber suscrito la citación para diligencia de notificación expedida por el despacho. Provea.

El Secretario


ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Demandante: NORBERTO VELASCO MUÑOZ
Demandado: ALDENAGO VELASCO CAMPO Y OTROS
Radicación: 191374089001-2020-00006-00

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDONO CAUCA
CODIGO 19374089001

Popayán, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, advierte el juzgado que, hasta la fecha, a pesar de haberse recibido la citación para notificación personal, por parte del señor **ALDENAGO VELASCO CAMPO**, no ha comparecido a notificarse del auto admisorio de la demanda.

Así las cosas, en tanto el citado no ha comparecido dentro de la oportunidad señalada, procede el juzgado a ordenar la práctica de la notificación por aviso de conformidad con el numeral 6° del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDONO CAUCA**,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante que proceda a realizar la notificación por aviso del auto admisorio de la demanda, fechado 04 de febrero de 2020, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 292 del Código General del Proceso.

El demandante aportará las respectivas constancias de la entrega del aviso en la dirección conocida, expedida por la empresa de servicio postal autorizado, la que se incorporará al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ